

1 9 OCT 2022 San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente Nº 31328/2012 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna Nº 70/2022 solicita convalidación de servicios y designación de la Profesora SANDRA NOEMI FRANCO en 4 (cuatro) horas cátedra (732) para la asignatura "Matemática" de 1º "C", para los períodos lectivos 2020, 2021 y 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Franco fue designada interinamente mediante Resolución Rectoral Nº 3210/2012, fue prorrogada su designación y fue reubicada, mediante Resolución 1293/17 y designada mediante Resoluciones Rectorales Nº 763/2018 y 2369/2019.

Que mediante Expediente Nº 31018/2013 se encuentra en trámite el Concurso

para cubrir las horas de manera Regular.

Que a fojas 53 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que no se dio cumplimiento al artículo 2° de la Resolución Rectoral N°: 2369/2019.

Que hasta tanto se gestione el nuevo Concurso es necesario designar a la Profesora con carácter interino en las horas mencionadas

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Convalidar los servicios prestados por la Profesora SANDRA NOEMI FRANCO, D.N.I. Nº: 20.219.767, como Docente Interina en 4 (cuatro) horas cátedra (732) para la asignatura "Matemática I" de 1º "C" del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º.-Designar a la Profesora SANDRA NOEMI FRANCO, DNI №: 20.219.767, como Docente Interina en 4 (cuatro) horas cátedra (732) para la asignatura "Matemática I" de 1º "C" del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubre por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3º.- Instruir nuevamente al Director del Instituto Técnico que gestione la aprobación y sustanciación del Concurso a la mayor brevedad.

ARTÍCULO 4°.- El vencimiento expresado en el artículo 2° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la jubilación de los preuniversitarios.

ARTÍCULO 5º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 7º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico. 2022

304 RESOLUCIÓN Nº

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán

IN SERGIO DOSE PAGANI RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

NORA GOMEZ CUELAS EXPERIMENTALEO UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUDUMAN